



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 144 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 19 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 2903 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

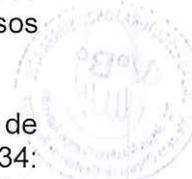
Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 13.01.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para la Unidad Productora del Sistema de Riego Mejoramiento del Canal de Riego Quía, Distrito de Huayllapampa, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con Código Único de Inversión N° 2499118, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 636,371.79 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Uno con 79/100 Soles) y un plazo de ejecución de inversión de 120 días calendario;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022/ANC8-2020-Q4/FODJ-RO de fecha 01.06.2022, el Residente de Obra, Ingeniero David Javier Flores Ore, presentó al Supervisor de Obra, Ingeniero Luis Miguel López Díaz, el informe de compatibilidad de la



qocha Cerro Vayo 4 (Anc8-2020-Q4) donde concluye que lo verificado en campo es compatible con el Expediente Técnico; sin embargo, presenta observaciones, por tal motivo recomienda la reformulación del diseño del dique.

Que, mediante Carta N° 001-2022-UEFSA-ANCASH-LMLD/SO de fecha 01.06.2022, el Supervisor de Obra, Ingeniero Luis Miguel López Díaz, presentó al Coordinador Regional de Ancash, Ingeniero Cesar Lazarte Lezama, el Informe de Compatibilidad de la qocha Cerro Vayo 4, donde concluye que en la visita de campo se verifico la compatibilidad del terreno con el Expediente Técnico; sin embargo, presenta observaciones y recomienda la modificación del diseño del dique para garantizar su ejecución.

Que, mediante Carta N° 110-2022/UEFSA/CLL-CR de fecha 18.06.2022, el Coordinador Regional de Ancash, presentó a la Oficina de Gestión de Proyectos el Informe Técnico del Residente y Supervisor de Obra, manifestando que luego de la visita de compatibilidad a la qocha Cerro Vayo 4 (Anc8-2020-Q4) ha encontrado observaciones entre el expediente técnico y el terreno; sin embargo, consideran compatible su ejecución recomendando algunas modificaciones en los diseños.

Que, el Formulator del Proyecto, Ingeniero Emin José García Armas, mediante Carta N° 001-2022-FORA/EJGA de fecha 29.06.2022, emite opinión favorable al cambio del material constructivo de la qocha Cerro Vayo 4 (Anc8-2020-Q4) del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con CUI N° 2499118;

Que, mediante Informe N° 2903 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que la modificación está referida al cambio de material constructivo los cuales fueron considerados en el expediente técnico como material de relleno, pero en la compatibilidad realizada por el Supervisor y Residente de Obra, pudieron verificar que en la dificultad para el traslado de maquinarias y equipos resulta inviable para la construcción del dique por el alto presupuesto que demandará ese servicio, por lo que, el formulator Emin José García Armas, manifiesta que opina favorablemente al cambio de diseño de dique de tierra a dique de concreto con lo cual se facilitaría el abastecimiento de materiales para la construcción de la obra.

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante Informe N° 2903 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OGP, de fecha 15.07.2022, indica que la modificación esta referida al cambio de material constructivo de un dique de tierra a uno de concreto ciclópeo de la qocha Cerro Vayo 4 con Código de Obra Anc8-2020-Q4, por lo tanto, se mantendrá el presupuesto y las metas programadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo que modifique el expediente técnico;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634 Fondo Sierra Azul" aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 144 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación del Expediente Técnico del proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica para la Unidad Productora del Sistema de Riego Mejoramiento del Canal de Riego Quía, Distrito de Huayllapampa, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con Código Único de Inversión N° 2499118, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; en el extremo referido al material constructivo, modificándose un (01) dique de tierra a un (01) dique de concreto ciclópeo de la qocha Cerro Vayo 4 con Código de Obra Anc8-2020-Q4, manteniéndose en todo lo demás que contiene y no se oponga a la referida Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Gestión de Proyectos, remitir copia de la presente Resolución al profesional que estuvo a cargo de la formulación del Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración, para los fines de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo

